



Boletín Oficial

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 25.

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 50-1050

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 18 de diciembre

Número 287

Ministerio de Hacienda

DECRETO 2740/1967, de 16 de noviembre, sobre suspensión temporal de la elevación del 10 por 100 del Impuesto sobre el Lujo que grava la adquisición de motocicletas de potencia fiscal inferior a 9 CV. fiscales.

Los mismos motivos que, habida cuenta de la actual coyuntura, aconsejaron suspender temporalmente, respecto de los vehículos automóviles tipo turismo de pequeña cilindrada, la elevación del diez por ciento del impuesto sobre el lujo, realizada por el Decreto ciento veintiuno/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de enero, en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo doscientos veintiocho de la Ley de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, indican la conveniencia de extender dicha suspensión temporal a las motocicletas sometidas a esta tributación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—La elevación coyuntural del diez por ciento dispuesta por Decreto ciento veintiuno/mil novecientos sesenta y seis de veintiocho de enero, no se aplicará en las liquidaciones del Impuesto sobre el Lujo que se practiquen como consecuencia de declaraciones presentadas dentro de los plazos reglamentarios, cuando se trate de motocicletas de potencia fiscal inferior a nueve CV. fiscales, adquiridas desde la fecha de publicación de este Decreto hasta el día treinta y uno, inclusive, del mes de

marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Hacienda, Juan José Espinosa San Martín.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 36

Comprehensiva de instrucciones para todos los Ayuntamientos de esta provincia sobre la adopción de las medidas necesarias para la mejor y más rigurosa aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley núm. 15 de 27 de noviembre de 1967 (B. O. del Estado de fecha 28), relativo a la paridad de la peseta, de conformidad con las directrices que han sido cursadas por el Ministerio de la Gobernación.

Por el expresado Departamento Ministerial se considera preciso recordar a todos los Ayuntamientos, la atención especial que deben prestar al mencionado Decreto de 27 de noviembre último, en los particulares que afecten a su específica competencia y, singularmente a los puntos siguientes:

1. Que los precios de los servicios prestados por el sector público, no experimentarán aumento alguno durante el año 1968, manteniéndose a los niveles existentes o practicados el día 18 de noviembre de 1967. Debiendo tenerse en cuenta por las Corporaciones Municipales lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del repetido Decreto - Ley de 27 de noviembre en su conjugación con el artículo 18 de la Ley número 48, de 23 de julio de 1966, en cuanto que

la determinación o alteración de tarifas, en que tenga intervención algún Departamento ministerial, relativas a los servicios públicos y sometida a la aprobación del Gobierno Civil de la provincia, previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

2. Todos aquellos Ayuntamientos que tengan promovidos "Colegios libres adoptados", se abstendrán de elevar los honorarios de los mismos durante todo el año 1968.

Lo que comunico a todos los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos, 14 de diciembre de 1967.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 89 de 1967, a instancia de don Tomás Ruiz Barrios, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Julián Sagredo Frías, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresan y con las condiciones que se detallan, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de los corrientes a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan
Un turismo marca "Pontiac", ma-

trícula BU-21.865, en la cantidad de tres mil pesetas.

Una furgoneta marca D. K. W., matrícula BU-12.274, en la cantidad de veinte mil pesetas.

Un tractor motocultor, marca "Agria", con su fresa y arado y vertederas, así como accesorios, en cuarenta mil pesetas.

Condiciones

1.^a Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de remate.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en depósito en poder del demandado.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado - Juez, José Luis Olías.—El Secretario, Damián Pascual.

5035.—230,00

Don Francisco Zamorano Antón, oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 478/67, por lesiones, contra los denunciados Ceferino Morante González y Eduardo Pérez Carmona, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, en los que aparecen como lesionados perjudicados Eutiquio López Arnaiz, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Cirilo y de María Rosario, natural de Las Reboledas y vecino de esta ciudad; y María Rosario López Marlasca, de 38 años de edad, casada, sus labores, natural de La Aguilera, hija de Pedro y de Fidela y vecina de esta ciudad; y como denunciados Ceferino Morante González, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, natural de Sevilla, hijo de Luis

y de María, últimamente domiciliado en Sevilla, y el también denunciado Eduardo Pérez Carmona, de 22 años de edad, de estado casado, de profesión yesero, natural de Sevilla, hijo de Bernardo y Josefa y domiciliado últimamente en Burgos y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ceferino Morante González y Eduardo Pérez Carmona, como autores cada uno de ellos de los faltas de lesiones en las personas de Eutiquio López Arnaiz y María Rosario López Marlasca, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de expresados denunciados y por cada falta cometida; y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación y traslado de la anterior sentencia a los condenados Ceferino Morante González y Eduardo Pérez Carmona, últimamente domiciliados en Sevilla y Badalona y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, Francisco Zamorano.—V.^o B.^o El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaría.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas número 11-67, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, accidental Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, en virtud de comparecencia, denuncia ante la misma de Francisco Gabicabogascoa Mendiguten, de 38 años, casado, carpintero y vecino de Santurce, Vista Alegre, 15 bajo y accidentalmente Llana de Afuera, por supuestos maltratos al mismo y sus compañeros Francisco López García,

de 24 años, soltero, albañil y vecino de Santurce (Vizcaya), y Angel Figueroa González, de 32 años, soltero, albañil, vecino de Santurce, Cavieres, 11, éstos últimos también con residencia accidental en Burgos, Llana de Afuera, Bar Angel, siendo acusados, contra José Ignacio González Bernal e Ignacio López Gómez Ortega, de 23 años, soltero, y de 24 años, soltero, estudiante y vecino de Burgos, Espolón, 28-1.^o y el último por supuesta falta de maltratos mutuos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Ignacio González Bernal, Ignacio López Gómez Ortega, Francisco Gabicabogascoa Mendiguten, Francisco López García y Angel Figueroa González, de la falta de maltratos mutuos de que se acusaban los dos primeros y los tres últimos, que en este juicio se les imputa; declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado—Illegible.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al acusado Francisco Gabicabogascoa Mendiguten, expido la presente en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, José Valcárcel. — V.^o B.^o El Juez Municipal, (illegible).

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Briviesca y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas ante el Juzgado de Instrucción de dicha localidad, bajo el número 124/67, a consecuencia de colisión del turismo "Peugeot-404", 638-KC-80 (F), con el microbús "Alfa-Romeo" Bu-26.016, ocurrida sobre las 21,45 horas del día 10 de los corrientes, en el km. 264,250 de la carretera RN-1 (Madrid-Irún), término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al conductor del turismo 638-KC-80(F), don Francisco Antino Oliveira, súbdito portugués, con residencia en Francia, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración, instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y parcticar con el mismo las de-

más diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación del expreso, expido y firmo la presente en Briviesca, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en la ejecutoria número 33/1967, dimanante de las diligencias preparatorias número 93/1966, sobre Ley 24-12-62, se requiere por la presente a Jeanne Eugene Latry, de 60 años de edad, viuda, dentista natural de Burdeos y vecina de Mizan (Francia), a fin de que haga entrega del permiso de conducir de que es titular, por espacio de dos meses y a que indemnice a Pedro Torio Baladrón con la suma de tres mil pesetas, a Jean Robert Eugene con la de 4.000 y a Serafín Soria de la Fuente, con la que se fije en ejecución de sentencia, según los daños sufridos por el vehículo M-517.427, a que ha sido penada por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, con fecha 26 de abril de 1967, en las diligencias arriba indicadas, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para hacer entrega de dicho carnet y consignar la contestación que diere al indicado requerimiento, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente, que firmo en Miranda de Ebro, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José-Angel Pintos.

Salas de los Infantes

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la ejecutoria tramitada ante este Juzgado bajo el número 40/1965, dimanante de sumario por el delito de lesiones contra Eugenio Peirotén Gil, mayor de edad, y vecino de Quintanar de la Sierra (Burgos), en la cual se ha acordado hacer saber al perjudicado Manfred H. Muller Kissinger, cuyo domicilio actual se ignora,

que por sentencia de fecha 31 de enero de 1966, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, se ha condenado al penado Eugenio Peirotén Gil, entre otras, a que indemnice a expresado perjudicado en la cantidad de cincuenta mil pesetas, en concepto de daños y perjuicios.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación en forma al perjudicado en ignorado paradero Manfred H. Muller Kissinger, expido la presente cédula en Salas de los Infantes, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

D. Daniel Echevarría Echevarri, mayor de edad, domiciliado en carretera Estación, 5, Villarcayo, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Pinal.

Municipio, Mozares (Burgos).

Río, Trema.—Margen, derecha.

Linda norte, con Leandro Resines.

Sur, Luciano Ríos.

Este, Río Trema.

Oeste, Ribazo.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 14 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 14 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie; Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se sientan perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial"

de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado. General Mola, número 28.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1967.—El Comisario Jefe J. Reguart.

D. Daniel Echevarría Echevarri, mayor de edad, domiciliado en carretera Estación, 5, Villarcayo, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Puente de las Granjas.

Municipio, Río Seceo-Valle Manzanedo (Burgos).

Río, Ebro.—Margen, izquierda.

Linda norte, con finca del solicitante.

Sur, Río Ebro.

Este, arroyo Casabal.

Oeste, Granja Ayax.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 30 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 14 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie; Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 900 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado, General Mola, número 28.

Zaragoza, 18 de noviembre 1967. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de ésta Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre pasado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 219 del

Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales relativas a los servicios de matadero, alcantarillado, recogida de basuras, verbenas y fiestas callejeras, escaparates y anuncios visibles desde la vía pública, así como las nuevas tarifas que han de regir en el próximo ejercicio. Durante el plazo expresado todos los interesados legítimos podrán examinar en las oficinas de este Ayuntamiento, el citado expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Salas de los Infantes, a 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado, sacar a pública subasta dos solares de propiedad municipal, sitos en la calle del Cisne, dentro del casco urbano de esta población, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, 12 diciembre de 1967.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Tejada

Habiendo sido aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre pasado, ordenanza de nueva imposición, del servicio de cementerios municipales, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de 15 días, al objeto de presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Igualmente fue aprobado por esta Corporación expediente de habilitación de créditos, instruido al objeto de dotar suficientemente partidas del presupuesto ordinario para atender obligaciones que constan en el mismo, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto

que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tejada, 5 de diciembre de 1967.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentecén

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, 9 de diciembre 1967.
El Alcalde, Valentín Plaza.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tórtolas de Esgueva.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, ten-

drá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a los 21 días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, bajo el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, la resinación de 26.002 pinos, bajo la tasación de 101.927,84 pesetas, sujeta a las variaciones que resulten en más o en menos del recuento de pinos.

De quedar desierta esta subasta se celebraría otra en las mismas condiciones transcurridos diez días hábiles, y si ésta segunda también quedara desierta se celebraría otra transcurridos otros diez días también hábiles, bajo el mismo pliego de condiciones.

Se admitirán proposiciones hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Pino de Bureba, 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Pacomio Santamaría.

5043.—126,00

Junta vecinal de Escóbados de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y acordado por esta Junta, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la misma, a los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente, a las trece horas, la subasta de 2.081 pinos, en el monte "El Robledal", 525 del Catálogo, con una tasación de 434.140 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas de la misma se hallan de manifiesto en Secretaría y las proposiciones se presentarán en la misma hasta el día anterior de la subasta.

De quedar desierta ésta, volverá a celebrarse la segunda, en la misma tasación y condiciones a los diez días hábiles siguientes.

Escóbados de Abajo, 16 de diciembre de 1967.—El Presidente, Bernardino Buggedo.

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas, 413264; 618 de V. Montes de Oca y 262 de No-fuentes.

Plazo para oponerse, 15 días.
5031.—36,00